

INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, LEY DE INGRESOS DE LA
FEDERACION Y REFORMAS A DIVERSAS LEYES FISCALES PARA 2014
(PAQUETE ECONÓMICO Y LEY MISCELANEA FISCAL)

Conforme lo dispone la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el pasado día 8, consumiendo hasta el último momento para su cumplimiento, el Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregó a la Cámara de Diputados el Paquete Económico que contiene la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, Reformas a diversas Leyes Fiscales, el Presupuesto de Egresos para el 2014 y la reforma del régimen fiscal de Pemex.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación tendrá que ser aprobada en la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y los senadores tienen de plazo para emitir su dictamen el 31 de octubre.

Pomposamente se le ha denominado “Reforma Hacendaria”, pero de nuestro punto de vista, dista mucho de serla, se trata de otra Miscelánea Fiscal, (en mi pueblo miscelánea es sinónimo de tendejón donde, en forma no muy ordenada, se encuentra de todo lo que el dueño cree que es necesario para la población), que pretende recaudar más impuestos de los “contribuyentes cautivos”, sin atender a principios básicos, como son propiciar la inversión y que esta genere empleos. Para que se incremente la recaudación tiene que haber inversión, la inversión genera empleos, la inversión y los empleos pagan impuestos. No se requiere mucha ciencia, se debe de crear un ambiente favorable para la inversión nacional y extranjera, lo que no vemos en este otro malogrado intento de” Reforma Hacendaria”.

Según las estimación de gobierno, las medidas propuestas generarán una recaudación de impuestos adicional de 1.4% del Producto Interno Bruto en su primer año, alcanzando el 3% en el 2018.

Si hacemos un poco de memoria, en la anterior ocasión en que nos vendieron como la panacea de que para incrementar la recaudación y hacer frente a un mayor gasto social se debería de aprobar una “Reforma Fiscal”, fue en 2007, aplicable a partir del 1 de enero de 2008. En forma general se aprobaron las siguientes reformas:

Se estableció el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). En esta “Reforma Hacendaria” **se propone su eliminación.**

Se estableció el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE). En esta “Reforma Hacendaria” **se propone su eliminación.**

Se estableció el Impuesto Especial de Producción y Servicios a los combustibles “el gasolinazo”, mismo que en 2012 se reduciría el deslíz mensual a 6.5 centavos la gasolina magna y la Premium a 8 centavos, lo cual no sucedió. En esta “Reforma Hacendaria” **se propone que a partir del 2014 el deslíz mensual en el precio de la gasolina Magna bajará de 11 a 6 centavos y la Premium a 8 centavos. Será gradual la disminución hasta llegar en el 2015 a un deslíz mensual de entre 3 y 4 centavos.**

Efectos posteriores a esa “Gran Reforma”, en 2010:

- Se incrementó el Impuesto Sobre la Renta tanto para personas morales como físicas a una tasa o tarifa máxima del 28% al 30%. En esta “Reforma Hacendaria” **se propone incrementar al 32% la tarifa máxima para personas físicas con ingresos mayores a \$ 500,000 pesos.**
- En materia de consolidación fiscal se limitó el diferimiento indefinido del Impuesto Sobre la Renta y se exigió el pago de los años anteriores, con lo que se acotó significativamente el beneficio de este tratamiento especial. En esta “Reforma Hacendaria” **se propone eliminarla.**
- El Impuesto al Valor Agregado (IVA), la tasa general se aumentó al 16% y en zonas fronterizas al 11%. En esta “Reforma Hacendaria” **se propone que la tasa en las zonas fronterizas sea del 16%.**
- Se propuso un impuesto a los refrescos, que fue aprobado por los diputados, pero rechazado, sin ninguna explicación válida, por los senadores. En esta “Reforma Hacendaria” denominándolo Impuesto a la Salud se **establece un impuesto de un peso por cada litro de bebidas azucaradas.**
- El año pasado con bombo y platillo el ejecutivo se vanaglorió de que el déficit del presupuesto era del 0% (cero por ciento). La realidad era que el déficit contenido en el documento era de más de cuatrocientos mil millones de pesos. En esta “Reforma Hacendaria” en el presupuesto de egresos para 2014 se

calcula un déficit del 1.5% del PIB que significa más de doscientos quince mil millones de pesos, aproximadamente, sin inversión de Pemex”.

Otras medidas propuestas para 2014 que consideramos relevantes:

Ley del Impuesto al Valor Agregado:

- Se gravaría la venta de casas habitación.
- Se gravaría el arrendamiento de casas habitación.
- Se gravarían los intereses o comisiones que de créditos hipotecarios.
- Se gravarían los pagos de colegiaturas.

En nuestra personal apreciación y nos atrevemos a aventurar el vaticinio, de que estas reformas no serán aprobadas.

Es costumbre que el ejecutivo incorpore en sus iniciativas fiscales medidas impopulares o irreales, para que el poder legislativo las rechace y sus integrantes se vanaglorien, sin éxito, de que defienden los intereses de la ciudadanía.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Se reduce de 295 artículos a sólo 186.

Se pretende eliminar para efectos del impuesto sobre la renta, el Régimen de Pequeños Contribuyentes y crear uno nuevo denominado Régimen de Incorporación que incluiría también al Régimen Intermedio.

Se elimina la deducción inmediata de inversiones y la deducción de terrenos al momento de su adquisición.

Se incorporan nuevos requisitos para la deducibilidad de los gastos de previsión social que fueron ingresos no acumulables al trabajador.

Deducibilidad de autos hasta un monto de \$ 130 mil pesos, en lugar de los \$ 175 mil pesos.

Renta de autos, deducibles sólo hasta 200 pesos diarios, en lugar de los 250 pesos que se permiten al día de hoy.

Se elimina el Régimen de sociedades cooperativas de producción

Se elimina el Régimen Simplificado.

Por otro lado, se crea un nuevo régimen fiscal opcional, para grupo de empresa, que podrán diferir el impuesto a 3 años.

Se limita el monto de las deducciones personales de personas físicas a un máximo de 10% de los ingresos que obtenga el trabajador, sin que exceda de dos veces el salario mínimo anual.

La venta de casas habitación estará exenta sólo hasta un importe de 250 mil UDIS aproximadamente \$ 1,250,000 pesos. Actualmente se exentaban hasta un importe de \$ 7,400,000 pesos.

Las personas físicas por los ingresos por dividendos pagarían un impuesto del 10%.

Se gravarían las ganancias en la Bolsa Mexicana de Valores con 10%. Pero se podrán deducir las pérdidas y ganancias acumulables.

Se eliminaría el trato diferenciado de las ventas a plazo.

Se regula la deducción de operaciones con partes relacionadas.

Se eliminaría la deducción de consumos en restaurantes.

La deducción de operaciones con partes relacionadas y el consumo en restaurantes.

Código Fiscal de la Federación.

Se propone eliminar la obligación del dictamen fiscal, y se propone una obligación de entregar una declaración informativa de su situación fiscal para aquellos contribuyentes con ingresos mayores a \$ 645 millones aproximadamente.

Se pretende establecer penas severas para quienes deduzcan o hagan uso indebido de comprobantes fiscales (facturas apócrifas).

Se plantea aumentar de 5 a 10 años la prescripción de créditos fiscales.

Como esta Iniciativa, en los próximos días y hasta su aprobación por el Congreso, seguirá dando de qué hablar, estaremos al pendiente y comentaremos avances y retrocesos.

Soto Linares Magaña, S. C.

SEPTIEMBRE DE 2013.